

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En atención al sereno valor de que, hallándose inmediato á nuestras Reales personas, dió señalada muestra el teniente general jefe del primer Cuerpo de ejército D. César de Villar y Villate, con ocasión del atentado de que fuimos objeto el treinta y uno de mayo último,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

Dado en Palacio á ocho de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En atención al sereno valor de que, hallándose inmediato á nuestras Reales personas, dió señalada muestra el general de división, Jefe interino de Mi cuarto militar, D. José de Bascaran y Federic, con ocasión del atentado de que fuimos objeto el treinta y uno de mayo último,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

Dado en Palacio á ocho de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En atención al sereno valor de que, hallándose inmediato á nuestras Reales personas, dió señalada muestra el general de brigada D. Máximo Ramos Orcajo, jefe de Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército, con ocasión del atentado de que fuimos objeto el treinta y uno de mayo último,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

Dado en Palacio á ocho de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En atención al sereno valor de que, hallándose inmediato á nuestras Reales personas, dió señalada muestra el general de brigada, Mi ayudante de Campo, D. Vicente de Río Careaga, con ocasión del atentado de que fuimos objeto el treinta y uno de mayo último,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

Dado en Palacio á ocho de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacantes que de plantilla existen, á los capitanes de Infantería D. Pedro Verdugo Castro y D. Cayetano Enriquez Villanueva, que prestan sus servicios, respectivamente, en el regimiento de Asturias y batallón de segunda reserva de Talavera núm. 7.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 7 del corriente mes, en el que da cuenta oficial del atentado de que fueron objeto SS. MM. el día 31 de mayo último y de los hechos que con tal motivo se produjeron, exponiendo el comportamiento de las tropas inmediatas al lugar del suceso, que á pesar de ser barridas sus filas por la metralla, del espectáculo de desolación y muerte que ante ellas se presentaba y del pánico que se apoderó de la multitud, temerosa de que un segundo explosivo pu-

diera completar la obra de destrucción, permaneciendo firmes en sus puestos, dando señalado ejemplo de seriedad y disciplina, hecho que por las circunstancias que en él concurrieron debe ser considerado como de guerra, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conceder á los coroneles, jefes, oficiales, tropa y paisanos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Andrés Ripollés y Baranda y termina con Francisco Civico Zamora, las recompensas que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Cuarto Militar de S. M. el Rey, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Armas ó Cuerpos	Clases.	NOMBRES	Recompensas que se les conceden.
CUARTO MILITAR DE S. M. EL REY			
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Andrés Ripollés y Baranda.....	Cruz roja de 3. ^a clase del Mérito Militar.
Caballería.....	Otro.....	» Joaquín Miláns del Bosch y Carrió.	
Estado Mayor.....	Otro.....	» Francisco Gómez Jordana.....	
Infantería.....	Otro.....	» Enrique Fernández Blanco.....	
Artillería.....	Otro.....	» Mauricio Elorriaga y Tejada.....	
Idem.....	Otro.....	» Juan Loriga y Herrera Dávila, Conde del Grove.....	
	Teniente coronel.	» Arturo Serrano y Uzqueta.....	Cruz roja de 2. ^a clase del Mérito Militar.
	Capitán.....	» Enrique Chacón y Sánchez.....	Idem de 1. ^a del idem.
	1. ^{er} Teniente.....	» José Alvarez de Toledo y Samaniego.....	
	Otro.....	» Manuel Manzano y Azlor de Aragón.....	
	Sargento.....	Francisco González y González.....	
	Otro.....	Fermin Elizagard y Gostari.....	
	Otro.....	Joaquín Villena Ollé.....	
	Otro.....	Rafael García Benítez.....	
	Cabo trompetas..	Mariano Membrado Beltrán.....	
	Cabo.....	Juan Cañete Bernardino.....	
	Otro.....	Avelino Rodríguez Cobelas.....	
	Otro.....	Diego Martínez Vazquez.....	
	Otro.....	Emilio Mateos Bofill.....	
	Otro.....	Juan Inchaurreaga Echevarría.....	
	Otro.....	Juan Barrios Arana.....	
	Otro.....	Melchor Martínez López.....	
	Trompeta.....	Antonio Arnés Martínez.....	
	Otro.....	Indalecio Díaz Expósito.....	
	Otro.....	Julio Blanco García.....	
	Otro.....	Francisco Cornejo Sáenz.....	
	Guardia.....	Isidoro Pastor Rubiales.....	
	Otro.....	Juan Gallardo López.....	
	Otro.....	Primitivo Alvarez.....	
	Otro.....	José Pons Vidal.....	
Escuadrón de Escolta Real.....	Otro.....	Antonio Hernández Jiménez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión de 2'50 pesetas mensuales, no vitalicia.
	Otro.....	Francisco Chamorro Grande.....	
	Otro.....	Vicente Taléns Subirat.....	
	Otro.....	Antonio Gamero Lucena.....	
	Otro.....	Manuel Manero.....	
	Otro.....	Juan Rogel Cámara.....	
	Otro.....	Antonio Singla Segranera.....	
	Otro.....	Bernardo Bravo.....	
	Otro.....	Miguel Ferrer Curto.....	
	Otro.....	Miguel Erades Mira.....	
	Otro.....	Francisco Fernández Vega.....	
	Otro.....	Juan Alamo Fernández.....	
	Otro.....	José Torres Ramos.....	
	Otro.....	David Merlos Rubio.....	
	Otro.....	Indalecio Díez García.....	
	Otro.....	Salvador Dalmau Vila.....	
	Otro.....	José Saublancart.....	
	Otro.....	Celedonio Paredero.....	
	Otro.....	José Torres Páez.....	
	Otro.....	Francisco Alaiz Canals.....	
	Otro.....	Pascual García.....	
	Otro.....	Martín Chirivella Muñoz.....	
	Otro.....	José Trigo Jiménez.....	
	Otro.....	Esteban Matesanz Díez.....	
	Otro.....	Marcelino Loscos Milián.....	
	Otro.....	Gregorio Arcón Rivera.....	
	Otro.....	Diego García Aro.....	

Armas ó Cuerpos.	Clases.	NOMBRES	Recompensas que se les conceden.
<i>Heridos.</i>			
Escuadrón de Escolta Real.....	Coronel.....	D. Juan Nieulant y Villanueva, Marqués de Sotomayor.....	Cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar, pensionada.
	Guardia.....	Pedro Gámir Ruiz.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales.

PRIMER CUERPO DE EJERCITO

CUARTEL GENERAL

Estado Mayor.....	Coronel.....	D. Enrique O'Shea y Hurtado.....	Cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar.
Infantería.....	Otro.....	» Nicasio Rebolledo Azpiazu.....	
Estado Mayor.....	Teniente coronel.....	» Miguel Correa y Oliver.....	Idem de 2.ª idem.
Caballería.....	Otro.....	» José García Siñeriz.....	
Estado Mayor.....	Capitán.....	» Enrique Piqueras Causa.....	Idem de 1.ª idem..
Idem.....	Otro.....	» Emilio Araujo Vergara.....	
Caballería.....	Otro.....	» Luis Carbajal Melgarejo.....	
Estado Mayor.....	Otro.....	» Eduardo Baselga Recarte.....	
Infantería.....	Otro.....	» José Ramos Martínez.....	

DIVISIÓN EVENTUAL

Estado Mayor.....	Teniente coronel.....	D. Jorge Fernández Heredia.....	Mención honorífica.
Idem.....	Comandante.....	» Juan Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.....	
Infantería.....	Otro.....	» Luis Jiménez Pajarero.....	

PRIMERA DIVISION

Estado Mayor.....	Teniente coronel.....	D. Francisco Fernández Llanos.....	Mención honorífica.
Infantería.....	Comandante.....	» Bartolomé Cantarero Soriano.....	
Estado Mayor.....	Capitán.....	» Enrique Luque Luque.....	
Artillería.....	Otro.....	» Julio Anduya Ros.....	Cruz roja de 3.ª clase del Mérito Militar.
	Coronel.....	» Gabino Aranda Miura.....	
	Teniente coronel.....	» Pedro Cárceles Ortiz.....	Mención honorífica.
	Otro.....	» Manuel Nájera Pérez Cabrero.....	Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.
	Comandante.....	» Gonzalo Ceballos Escalera y Britos.....	Mención honorífica.
	Otro.....	» Lucio Ríaza Sancho.....	Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.
	Capitán.....	» Hilarión Martínez Santos.....	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.
	Otro.....	» Sebastián Moreno Sarraiz.....	
	Otro.....	» Mariano Álvarez Mayor.....	
	Otro.....	» Antonio Almagro Méndez.....	
	Médico 1.º.....	» Antonio Sánchez Reyes.....	
	Capitán.....	» Luis Valdés Belda.....	Mención honorífica.
	Otro.....	» Francisco Novella Roldán.....	
	Otro.....	» Diego Ordóñez Flórez.....	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.
	1.º teniente.....	» Ramón Somoza Ayó.....	
	Otro.....	» Natalio Cubas Castilla.....	
	Otro.....	» Isidro Cerdeño Gurich.....	
	Otro.....	» Fernando Tassier Bibiano.....	
	Otro.....	» Fermín Álvarez Mesa Menéndez.....	
	Otro.....	» José Piñal Azpilcueta.....	
	Otro.....	» Enrique Osset Fajardo.....	
	Otro.....	» Francisco Gutiérrez Prieto.....	
	Otro.....	» Francisco Marcos Rodríguez.....	
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50..	Otro.....	» Virgilio Garrán Rico.....	Mención honorífica.
	Otro.....	» Miguel Ríaza Mir.....	
	Otro.....	» Rafael Montiel Zamora.....	
	Otro.....	» Antonio Bonilla S. Martín.....	
	Otro.....	» Angel González Galindo.....	
	Otro.....	» Rogelio de la Torre Estorach.....	
	2.º teniente.....	» Alejandro Salgado Biempica.....	
	Otro.....	» Luis Arribas Vicuña.....	
	Otro.....	» Fernando Ezcaj Maestre.....	
	M.º mayor de 2.ª.....	» Emilio Borrás Vilanova.....	
	Corneta.....	Gabriel Gil del Castillo.....	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.
	Sargento.....	José Zambrano Fernández.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales.
	Otro.....	» Avilino Pereda Junquera.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión de 2'50 pesetas mensuales.
	Cabo.....	D. Manuel de Nájera Vega.....	
	Otro.....	» Emilio Abarca Millán.....	
	Soldado.....	» Benito González Esteban.....	
	Otro.....	» Rafael Rodríguez Agustino.....	
	Otro.....	» Nicasio Aparicio de Diego.....	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concedan
	Soldado.....	Antonio Azpicueta Martín.....	
	Otro.....	Lorenzo Caballero Libroero.....	
	Otro.....	Dionisio Hernández Gómez.....	
	Otro.....	Juan Main Martín.....	
	Otro.....	Fulgencio Díaz López.....	
	Otro.....	Antonio Macías Pierna.....	
	Sargento.....	Pedro García Peinador.....	
	Otro.....	Eduardo García Argote.....	
	Cabo.....	Santiago Rodríguez Salas.....	
	Otro.....	José Martín Cardiel.....	
	Soldado.....	Faustino Herraiz Tomico.....	
	Otro.....	Isidoro Albi Gutiérrez.....	
	Otro.....	Miguel Castaño Maza.....	
	Sargento.....	Manuel Fernández Jiménez.....	
	Cabo.....	Silvestre Alcázar Rizo.....	
	Otro.....	Eduardo Armero Solana.....	
	Otro.....	Federico Caballero Pons.....	
	Corneta.....	José Pérez Martínez.....	
	Soldado.....	José Asensi González.....	
	Otro.....	Mariano Valseiro Mayoral.....	
	Otro.....	Andrés Pérez García.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión vitalicia de 250 pesetas mensuales.
	Otro.....	Julián Munguía Montuega.....	
	Otro.....	Joaquín Molinero Cerezo.....	
	Otro.....	Vicente Pérez Sánchez.....	
	Otro.....	Fausto Villanueva Domínguez.....	
	Otro.....	Francisco Heras Bernal.....	
	Otro.....	Felipe Rodríguez Martínez.....	
	Otro.....	Pascual Ruano Escribano.....	
	Otro.....	Francisco Pérez Vila.....	
	Otro.....	Juan Recio Polfo.....	
	Otro.....	Guillermo López Aparicio.....	
	Sargento.....	Juan Gómez Fortera.....	
	Otro.....	Francisco Guido Pérez.....	
	Cabo.....	Cesareo Torrecilla Casado.....	
	Otro.....	Luciano García Peral.....	
	Otro.....	Teodoro Zardoya Domínguez.....	
	Soldado.....	Félix Hermangil Goñi.....	
	Otro.....	Félix Tobanero Guillén.....	
	Otro.....	Manuel Vicente Dorado.....	
	Otro.....	Porfirio Alonso Jorge.....	
	Otro.....	Santiago Hernández Toribio.....	
	Otro.....	Narciso Castillo de Pedro.....	
	Maestro de banda.....	Antonio Rodríguez de las Animas.....	
	Músico de 1. ^a	Feliciano Vázquez López.....	
	Idem de 2. ^a	Manuel Rodríguez Garrido.....	
	Idem de 3. ^a	Santos Santamaría.....	
	Edoquendo.....	Andrés Fernández Torres.....	
	Soldado.....	Damián García Cortés.....	
	Otro.....	Juan Nieto González.....	
	Otro.....	Sabas Salgado Blas.....	
	Otro.....	Manuel Casanova Becerra.....	
	Otro.....	Bartolome Cerrada Sanz.....	
	Otro.....	Asensio Cortés Lleponte.....	
	Sargento.....	Orentino Vadillo Pérez.....	
	Otro.....	Ramón López López.....	
	Cabo.....	Mariano Irlas Calatayud.....	
	Otro.....	José García Sárraga.....	
	Soldado.....	Francisco Martín García.....	
	Otro.....	Antonio de San Raimundo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Juan Benito Calvo.....	
	Sargento.....	Pedro Pascual González.....	
	Otro.....	Juan Fernández Plaza.....	
	Cabo.....	Ramón Muñoz de la Fuente.....	
	Otro.....	Alvaro Castelló Quiñones.....	
	Otro.....	Mariano Sánchez Cristos.....	
	Soldado.....	Isidro Carrasco Alvarez.....	
	Otro.....	Epifanio Pérez Medina.....	
	Otro.....	Juan Sánchez Martín.....	
	Otro.....	Diego González López.....	
	Otro.....	Nicolás García Manso.....	
	Otro.....	Antonio Cámara Sierra.....	
	Otro.....	Agustín Pérez Plazo.....	
	Otro.....	Ambrosio Bernal Sánchez.....	
	Otro.....	Eustaquio Cucijo Cañas.....	
	Otro.....	Santiago Tierraseca Moreno.....	

Reg. Inf. = Vol. Res. 56.

Armas ó cuerpos	CLASAS	NOMBRES	Recompensas que se les concedan
	Soldado.....	Wenceslao Ortega Rodríguez.....	
	Sargento.....	Victor Fresneda Escalante.....	
	Cabo.....	Daniel Noya González.....	
	Soldado.....	José García Benito.....	
	Otro.....	Mariano Ergueta Navas.....	
	Otro.....	Gaspar García Rodríguez.....	
	Otro.....	Nemesio García López.....	
	Otro.....	Apolinar Dongil de Diego.....	
	Corneta.....	Juan Martínez Alcolea.....	
	Sargento.....	Hermógenes Moreno Hernández.....	
	Cabo.....	Pedro Landa Gómez.....	
	Soldado.....	Buenaventura Sánchez García.....	
	Otro.....	D. Juan Castellar Ciscar.....	
	Otro.....	Victoriano Hernández Cáceres.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Nicomedes Blanco Alcalde.....	
	Cabo.....	Felipe Romanillos García.....	
	Otro.....	Natalio Llana Vicente.....	
	Otro.....	Victor Sánchez Martínez.....	
	Otro.....	Basilio Hernández Gutiérrez.....	
	Otro.....	Sebastián Sánchez Yélamos.....	
	Otro.....	Quiterio de Julio Alda.....	
	Otro.....	Juan Alonso Hombrado.....	
	Otro.....	Inocencio Barbero Galban.....	
	Otro.....	Santiago Molinero Alonso.....	
	Otro.....	Pablo Herrero González.....	
	Otro.....	Lorenzo Pérez Mortero.....	
	Otro.....	Juan Muñoz Blanco.....	
	Otro.....	Donato Robledo y Robledo.....	
		<i>Heridos</i>	
	Capitán.....	D. Isidoro Valcárcel Blaya.....	Cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar, pensionada.
	1.º teniente.....	» Luis Fuentes Molinero.....	
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50.	Sargento.....	Luis Saavedra Pérez.....	
	Cabo cornetas.....	Lorenzo Navalón de Féz.....	
	Cabo tambores.....	Luis González Alabor.....	
	Soldado.....	Rufo Familiar Jiménez.....	
	Otro.....	Jeremías Merchan Andrés.....	
	Otro.....	Eugenio Domínguez Bachiller.....	
	Otro.....	Lorenzo Valencia Barquín.....	
	Cabo.....	Eduardo Mandillo Silvestre.....	
	Soldado.....	Juan López Montero.....	
	Otro.....	Narciso Sevillano Cobos.....	
	Otro.....	Lorenzo Arias Ramírez.....	
	Cabo.....	Bonifacio Castro Peces.....	
	Corneta.....	Pablo Padrino Fernández.....	
	Soldado.....	Emilio Chinchilla López.....	
	Otro.....	José Martínez Sánchez.....	
	Otro.....	Martín Albertos Criado.....	
	Otro.....	Antonio García Vaquero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales.
	Otro.....	Silvino Mayo Parrondo.....	
	Otro.....	José María Zapata.....	
	Otro.....	Bruno de Marcos Galán.....	
	Otro.....	Manuel Arrazola Martínez.....	
	Otro.....	Juan Martínez García.....	
	Otro.....	Vicente Tabernero Estrada.....	
	Cabo.....	Bonifacio Pasan Guzmán.....	
	Soldado.....	Hilario García Tabernero.....	
	Otro.....	Santiago Mendieta Sotoca.....	
	Otro.....	José García Satué.....	
	Otro.....	Zenón Llorente Bravo.....	
	Otro.....	Julián García Yélamos.....	
	Otro.....	Miguel Elías García.....	
	Cabo.....	Francisco Gonzalo Martín.....	
	Soldado.....	Antonio Llanes Alvarez.....	
	Otro.....	Francisco Alorio Rincón.....	
	Otro.....	Plácido González Pérez.....	
	Médico 1.º.....	D. Emilio Alonso García Sierra.....	Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.
	Otro 2.º.....	» Antonio Ferratges y Tarrida.....	
		<i>Herido</i>	
Reg. Inf.ª Saboya, 6...	Soldado.....	D. Tomás Rico Cayuela.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les concedan	
Reg. Inf. ^a de Toledo, 35.	Capellán 2. ^o	D. Exuperio Alonso Rodríguez.....	Cruz blanca de 1. ^a clase del Mérito Militar.	
FARMACIA MILITAR DE MADRID, 2.				
Sanidad Militar.....	Farmac. ^o mayor..	D. Ricardo García Segonel	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito Militar.	
	Otro 1. ^o	» Fernando de la Calle Fernández..	Idem id. de 1. ^a clase del id.	
	Otro.....	» Francisco Alonso Pulido.....		
	Otro 2. ^o	» Cándido Alonso Bermúdez.....		
	Otro.....	» Adolfo Martínez López.....		
	Cabo.....	Jesús Gil Galindes.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.	
	Sanitario.....	Juan Gómez Sancho.....		
	Otro.....	Adolfo Aranda Gordillo.....		
	<i>Paisanos</i>			
	Cura párroco de la Iglesia de Santa María de esta corte.....	Estudiante de medicina.....	D. Francisco Parés Iglesias.....	Cruz blanca de 2. ^a clase del Mérito Militar.
Practicante civil..		» Manuel Durán Cerquera.....	Idem id. de 1. ^a clase.	
Otro.....		Mario de Góngora Andino.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.	
Mozo.....		Francisco García Cortés.....		
Otro.....		Pedro Serrano Aparicio.....		
Otro.....		Francisco Cívico Zamora.....		

Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En consideración á lo expuesto por V. E. y teniendo en cuenta las penalidades sufridas por las tropas que han maniobrado durante tres meses en ese distrito, demostrando su excelente instrucción y sólida disciplina, en cuyo tiempo, al par que se han adiestrado en las operaciones de campaña han evitado una probable alteración de orden público, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder cruces del Mérito Militar designadas para premiar servicios especiales, á los jefes, oficiales y tropa y asimilados que han formado parte de las columnas maniobreras, á cuyo efecto remitirá V. E. á este Centro las oportunas relaciones de los comprendidos en dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.^o de caballería, D. Rafael Manrique de Lara y Berry, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Cabezas y Lary, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Rexach y Medina y concluye con D. José Iglesias y Martínez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor.....

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Ramón Rexach y Medina, de la Comandancia general de Artillería de la sexta región y en comisión en el regimiento de sitio, al mismo regimiento, de plan-tilla.

Capitanes

D. José Morales é Iribarren, de la comandancia de Melilla, á la de Gran Canaria.
 » Manuel Cavaleri y Echarte, de la comandancia de Gran Canaria, á excedente en la segunda región.
 » José Iglesias y Martínez, de la comandancia de Cartagena, á la de Melilla.

Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Artillería de sitio, D. Vicente Balbás y Carrillo de Albornoz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Nantes y París (Francia), con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la gran satisfacción con que ha visto el buen estado en que la comandancia de Granada, de ese cuerpo, conserva el armamento que tiene en su poder; debiendo consumir este año en ejercicios de tiro al blanco la cartuchería que ha cumplido el tiempo de duración reglamentario en su poder.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial tercero de Administración Militar D. Adolfo Meléndez Cadalso, alumno de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la misma á los 24 aspirantes aprobados que figuran en siguiente relación, que empieza con D. Valero Aguado y Roig y termina con D. Francisco Marín González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Procedencia	NOMBRES	Observaciones
Paisanos	D. Valero Aguado Roig.....	
	» Fernando Pastrana y Pérez-Inigo.....	
	» Vicente García Gutiérrez.....	
	» Luis de Luque Centaño.....	
	» Enrique Ventura Guadarrama	
	» Juan Seguí Quellen.....	
	» Francisco Fenech Candellot..	

Procedencia	NOMBRES	Observaciones
Artillero del 5.º reg. mont. de campaña. Cabo de la sec. mixta admón. mil. Ceuta.	D. Angel Polo Fernández.....	
Paisanos	» Vicente Barranco Rodríguez..	
	» Antonio Muñoz Recio.....	
	» Francisco Guerrero Areñas...	
	» Rafael Escribano Germán...	
	» Francisco Antolín Gutiérrez..	
Soldado del reg. Inf. de Melilla.....	» Manuel Jordán Pérez.....	
Paisanos	» Adrián Santos Martín.....	
	» Fernando de Lara y Pérez-Cabrero.....	
	» Agustín Valero Rubio.....	
Sargento del reg. Inf. de León núm. 38..	» Antonio Caballero Moreno...	Util condicional.
	» Felix Oraá Usabiaga.....	
Paisanos.....	» Juan Carrasco Alvarado.....	
	» Mariano Landa de la Torre..	
	» Dionisio Hernández Fernández	
	» Bernardo de Ledesma Barea..	
	» Francisco Marín González...	

Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo inmediato, al segundo teniente de la comandancia de Zamora de ese Cuerpo don José Vicente Urrutia y Facenda, que está declarado apto para el ascenso y cuenta tres años de efectividad en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la de 4 del corriente mes y continuar en el destino que sirve en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del tercero y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se le confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º ten.te..	Comandancia de Zamora.....	D. Miguel Garrote y Cancelo.....	Capitán.....	16	mayo.	1906
2.º ídem...	Idem de Murcia.....	> Rafael González y Miralles.....	1.º teniente.	16	ídem.	1906

Madrid 9 de junio de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 12 de mayo próximo pasado, al cursar instancia promovida por el capitán de ese Cuerpo, con destino en la primera compañía de la comandancia de Lérida, **D. Eugenio Esperón Puente**, en súplica de que se le concedan para traslados, iguales beneficios que otorga la real orden de 13 de abril de 1901 á los jefes y oficiales que sirven un año en las comandancias de Estepona, Algeciras, Málaga, Mallorca y línea de Bidasoa de la de Guipúzcoa, fundando su petición el recurrente en lo resuelto para el personal de tropa, por circular de ese referido Cuerpo, de 15 de febrero de 1905, el Rey (q. D. g.), considerando atendibles las razones de equidad expuestas por V. E., ha tenido á bien disponer que el preferente derecho á traslados que determina la repetida real orden de 13 de abril de 1901, se haga extensivo al jefe de la comandancia de Lérida y á los oficiales de su primera compañía, á los de la primera y segunda de la de Gerona, cuarta de la de Huelva, y á los de la primera línea de la comandancia de Cádiz desde el confín con la de Algeciras hasta el puesto de Santi-Petri inclusive.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 de abril último, promovida por el

sargento de Carabineros, retirado, **D. Agustín Garrido Velázquez**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 4 de abril del corriente año, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de mayo (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 6 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Relación núm. 1.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
2.ª comandancia.....	Manuel Lobo Díaz.....	Por pase al cuerpo Auxiliar de Administración Militar.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en el mes de junio

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
1.ª comandancia.....	Andrés Vallés Franco.....	17	abril	1906

Madrid 6 de junio de 1906.

Rodríguez

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y
CUERPOS DIVERSOS**

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Dionisio Muñiz Labrada, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Madrid y Villaquejida (León).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,

Félix Pareja

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado, teniendo á la vista el expediente respectivo, la instancia cursada por V. E. en 8 de mayo último, de Rita Saguer Noguera, en la que solicita nuevamente la pensión que por muerte de su hijo, en Cuba, el soldado Ramón Moner Saguer, le fué negada por real orden de 11 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 275), y declara que la interesada carece de derecho á lo que pretende, toda vez que ya en el expediente figura certificado de defunción del causante en el que aparece (como en el que á dicha instancia acompaña) originada por fiebre amarilla, pero hay otro, y además la hoja clínica que produjo en el hospital militar de Puerto Príncipe, en los que consta que el referido causante falleció en el mismo á consecuencia de fiebre tifoidea el 14 de diciembre de 1897.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento,

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

Camilo G. de Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Gerona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente sobre pensión de Maria Tirado Bastia, madre del soldado que fué de Cuba Manuel Alvarez Tirado, y declara que la interesada carece de derecho á la que pretende, toda vez que el presunto causante falleció á consecuencia de enfermedad común en 21 de septiembre de 1898.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos y como resultado de su comunicación de 23 de febrero último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

Camilo G. de Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a Elisa Ceberg España y termina con D.^a María López Navas.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1906.

Camilo G. de Polavieja

Excmos. Señores Generales Gobernadores militares de Madrid, Málaga, Córdoba, Granada, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, León, Vizcaya, Valladolid y Lugo.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de los huérfanos	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGULACIONES QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR SU ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	D.ª Elisa Ceberg España..... » María de la Soledad Ceberg España.....	Huérfana Idem...	Soltera Idem...	Capitán, D. Francisco Ceberg Guevara.....	625		Montepío militar...	18	febrero.	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Id. Málaga...	» María Segalerya Mercado.....	Viuda...		Oficial primero de Administración Militar, don Fernando Ruiz Llanos.....	625		Idem.....	18	diciembre.	1905	Málaga.....	Málaga.....		
Idem.....	» Angela Santafé Laguna.....	Idem.....		Comandante, D. Cástor Herrera García.....	1.125		Idem.....	6	abril...	1906	Idem.....	Idem.....		
Id. Valencia...	» Josefa Lingo Vallejo.....	Idem.....		Oficial celador de fortificaciones de primera clase, D. José Martí Pascual.....	625		22 julio 1891.....	2	enero..	1906	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Barcelona...	» Encarnación Vallés Rigan.....	Idem.....		Coronel, retirado, D. Manuel Arana Travesedo..	1.725		25 junio 1884 y R. O. 4 julio 1890.....	26	marzo..	1906	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	
Idem.....	» María de la Concepción Pérez Ramírez	Idem.....		Capitán, D. Mariano Guruceta González.....	625		22 julio 1891.....	12	idem...	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Zaragoza...	» Saturnina Chaure Train.....	Idem.....		Primer teniente, D. Ramón Basal Franco.....	470		Idem y 17 julio 1896.....	8	enero..	1906	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Id. Burgos...	D. José del Valle Marijuan.....	Huérfano		Capitán, D. Simitrio del Valle Munguira.....	625		Montepío militar...	5	febrero.	1902	Burgos.....	Villafranca..	Burgos.....	(B)
Id. León.....	D.ª Isabel López González.....	Viuda.....		Comandante, D. Leto Santos González.....	1.125		22 julio 1891.....	17	idem...	1906	León.....	León.....	León.....	
Id. Lugo.....	» Luisa María del Pilar Ferrer Pizarro.	Idem.....		Primer teniente, D. Antonio Díaz Prado.....	470		Idem.....	8	idem...	1906	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	
Id. Valladolid.	» Felisa Aysa Soto.....	Huérfana	Soltera	Capitán, D. José Aysa Sanz.....	625		Montepío militar...	21	idem...	1906	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	(C)
Id. Vizcaya...	» María del Carmen Natera Otazo.....	Viuda...		Idem, D. José Fernández Gastel.....	625		22 julio 1891.....	1.º	enero..	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Bilbao.....	Vizcaya.....	
Id. Córdoba...	» Isabel Fernández de Cañete Sierra... » Carlota Canella Fernández..... » María Covadonga Canella Fernández D. Francisco de Borja Canella Fernández de Cañete.....	Idem..... Huérfana Idem.....	Soltera Idem...	General de división, D. Francisco de Borja Canella Secades.....	2.062	50	Montepío militar...	9	febrero.	1906	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	(D)
Id. Granada...	D.ª María López Navas.....	Huérfana	Viuda...	Capitán, D. José López Jiménez.....	750		25 junio 1884.....	20	enero..	1906	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(E)

(A) Se les transmite por partes iguales el beneficio, hoy vacante, que en 28 de agosto de 1878 se otorgó á su madre D.ª Elisa España Medina, acumulándose la correspondiente á la que pierda su aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le abonará por mano de su tutor D. Galo del Valle Renos, hasta el 9 de diciembre de 1916, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo de fondos públicos.

(C) Se le transmite en su total cuantía el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 28 de enero de 1896 (D. O. núm. 22), se otorgó á su madre D.ª Saturnina Soto Moral, abonándosele por mano de su tutor D. Narciso Soto del Moral.

(D) Se abonará la mitad á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, percibiéndola don Francisco de Borja hasta el 27 de enero de 1918, en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que en 8 de abril de 1884 se otorgó á su madre D.ª Josefa Navas García, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

Madrid 7 de junio de 1906. — Polavieja.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

RECLUTA DE CARABINEROS

Existiendo con exceso aspirantes para la recluta de carabineros con los heridos en campaña, licenciados del Cuerpo, hijos de individuos del mismo, clases y soldados en activo servicio y sargentos en reserva activa; deseando evitar á los aspirantes á las demás clasificaciones los gastos que les originan los documentos que han de acompañar á las solicitudes de ingreso, y teniendo en cuenta el mucho tiempo que ha de transcurrir para que pueda corresponderles á los que han presentado todos sus documentos desde hace años; en uso de mis facultades, he resuelto que desde 1.º de junio próximo no se admitan nuevas instancias que promuevan los cabos y soldados pertenecientes á primera y segunda reserva del Ejército, los licenciados absolutos y los de aquellos que no hayan prestado un año de servicio en filas, quedando modificada la circular núm. 10 de 20 de febrero de 1903 en la forma que se determina en las siguientes reglas:

Primera. El orden de preferencia para la admisión en el Instituto será el que sigue: 1.º Los que por haber sido heridos en acción de guerra, tengan el preferente derecho que les concede el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860.—2.º Individuos que hayan servido en el Cuerpo, cualquiera que sea su situación, siempre que no hayan transcurrido dos años desde que causaron baja en el mismo, no hayan cumplido los cuarenta años de edad que determina el reglamento orgánico del Instituto, ni tengan nota alguna desfavorable sin invalidar en su filiación ó en la hoja de castigos de las que, con arreglo á la real orden circular de 27 de mayo de 1898 (C. L. número 169), inhabilitan para el ingreso, así como que la causa de su baja en el Cuerpo no provenga de providencia gubernativa ó rescisión de compromiso en el mismo; pues de ser así, no pueden obtener ingreso, por prohibirlo la real orden de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215).—3.º Hijos de individuos que pertenezcan ó hayan pertenecido al Instituto, sea cualquiera la situación en que se encuentren sus padres, á los cuales hijos se les adjudicará la tercera parte del total de vacantes que ocurran mensualmente; y como las ventajas que para el ingreso se conceden á éstos son como justa remuneración á los servicios que en el Cuerpo de Carabineros prestaron aquéllos, los hijos de los que hayan sido expulsados por inconvenientes no podrán disfrutarlas en esta clasificación.—4.º Sargentos en activo servicio y primera reserva.—5.º Cabos en activo servicio.—6.º Soldados de activo.

Todos los procedentes del Ejército activo deben llevar dos años de servicio y uno por lo menos prestándolo en filas, sin nota desfavorable no invalidada en la filiación, ni de las que se citan anteriormente en las hojas de castigos.

Segunda. Los aspirantes hijos de individuos que sirvan ó hayan servido en el Cuerpo, para obtener ingreso en él han de tener 18 años de edad, contar con recursos para incorporarse á donde se les destine y solicitarlo de mi autoridad por conducto del jefe de la comandancia más próxima á donde residan, acompañando certificado de inscripción en el registro civil de nacimiento, consentimiento paterno dado, á ser posible, ante el jefe de la comandancia respectiva, certificado de soltería expedido por el juzgado municipal, certificado de buena conducta autorizado por el alcalde y acreditando además que alcanza la estatura mínima de 1'535 metros á que se refiere la real orden de 8 de enero de 1900 (C. L. número 10). Aquellos que por su edad hayan sido inscriptos en el alistamiento para cubrir cupo por su reemplazo, tendrán que acreditar, al ser filiados en este Instituto,

que les comprenden los beneficios que otorga el art. 207 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente, y una vez admitidos, el jefe de la comandancia dará cuenta al presidente de la Comisión mixta á que pertenezca el pueblo en que fueran alistados, para que se haga constar su destino en la zona de reclutamiento correspondiente.

Tercera. Los individuos procedentes de las armas y cuerpos del Ejército que soliciten el pase á este Instituto, deberán efectuarlo por conducto del jefe de la unidad orgánica á que pertenezcan, quien cursará la petición por el de la Subinspección respectiva, á esta Dirección General, según previene la real orden de 29 de noviembre de 1895 (C. L. núm. 394), teniendo presente para los que sirviendo en activo se les conceda el ingreso, lo que se determina en la real orden de 24 de febrero de 1893 (C. L. núm. 58), así como lo que dispone el caso 8.º del artículo 46 del reglamento de transportes militares aprobado por real decreto de 24 de marzo de 1891 (C. L. número 153) y real orden aclaratoria de 12 de mayo de 1893 (C. L. núm. 169). No causarán baja los indicados aspirantes en los cuerpos de que procedan, hasta tanto que definitivamente sean dados de alta en este Instituto, con arreglo á la real orden circular de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34). Los señores jefes de comandancia tan pronto se presenten los admitidos (condicionales), se cerciorarán si saben leer y escribir, si tienen la talla mínima de 1'600 metros (excepción hecha de los individuos á que se refiere la regla 2.ª) y la robustez necesaria para practicar el servicio; y una vez comprobado que reúnen todos estos requisitos, los filiarán dándolos de alta en la revista administrativa del mes de la presentación, cuando ésta la verifiquen del 1.º al 5 del mismo, y en la revista siguiente, en caso contrario. Se les contará la antigüedad desde el día en que sean filiados, cuya circunstancia se hará constar en la filiación y se les sentará compromiso por el tiempo que les falte para cumplir los seis primeros años de servicio en el Ejército, caso de ser mayor de cuatro, y por este tiempo de cuatro años á todos los demás; pudiendo una vez cumplidos, obtener reenganche en las condiciones ordinarias, la licencia absoluta si hubieren ya terminado el tiempo que marca la ley de reclutamiento, ó volver á sus procedencias en situación de segunda reserva. El haber que han de percibir será el de su clase en el Cuerpo desde el día en que queden admitidos y filiados como tales carabineros, haciéndoles reclamación del que devenguen en extracto de revista del siguiente mes, si no pudiera verificarse en el de presentación. Se unirá al extracto, como comprobante, copia de su media filiación.

Para evitar que los individuos que al obtener la concesión de ingreso perciban haberes por el cuerpo activo de procedencia, á la vez que por el Instituto, los jefes de comandancia al tener lugar la admisión definitiva, interesarán del cuerpo de que proceden se les manifieste hasta qué fecha fueron socorridos, con el fin de que, si á ello hubiese lugar, reintegren los haberes de soldado ó clase que hayan percibido correspondientes á días posteriores al de su filiación en el cuerpo, con cargo al individuo; quedando con ello establecido un criterio fijo que no dará lugar á duda respecto á un asunto tan importante.

Cuarta. Los documentos que han de acompañar á sus solicitudes los aspirantes sargentos procedentes de la reserva activa del Ejército serán, con arreglo á su estado civil: los solteros, certificados de utilidad física, de buena conducta, de soltería y de talla, si este dato no consta en su filiación. Los casados, además de los anteriores documentos menos el de soltería, acompañarán el de buena conducta de sus esposas y copia del acta de inscripción en el Registro civil de la partida de casamiento; y por último, los viudos, prescindiendo de los dos últimos docu-

mentos que se citan, acompañarán los demás que se exigen á los casados y copia del acta de inscripción en el Registro civil de la partida de defunción de sus esposas.

Quinta. Quedan exceptuados de alcanzar la talla, los licenciados del Instituto con sujeción á la real orden de 16 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 332).

Sexta. La recluta para la fuerza de mar se verificará con los individuos que lo soliciten de los que naveguen en los barcos de la Armada ó hayan navegado en los mismos por lo menos un año, y con los que pertenezcan á la reserva ó sean licenciados absolutos, alcancen la talla de 1'550 metros, sepan leer y escribir y hayan observado buena conducta. Los que se hallen en activo servicio ó reserva, remitirán sus instancias á este Centro por conducto de los Capitanes generales de departamento, acompañándose á las solicitudes de los primeros, copia de la libreta de servicios, certificado de talla y de saber leer y escribir; á las de los segundos, á más del certificado de saber leer y escribir, el pase á la reserva y los documentos que se exigen á los sargentos en reserva activa del Ejército que ya se indican en la regla cuarta. El orden de preferencia para la concesión de ingreso á estos individuos será análogo al que se expresa en las reglas anteriores para los del Ejército.

Séptima. Los licenciados absolutos del Ejército que como heridos en campaña se les conceda ingreso en el Cuerpo y aquellos otros de la Armada que aspiren á la plaza de carabineros de mar, no han de exceder de cuarenta años de edad, presentando además de la licencia absoluta sin nota desfavorable por invalidar, acta de inscripción en el Registro civil de su partida de nacimiento. Los casados, copia de inscripción en el mismo Registro de la partida de casamiento, certificado de buena conducta de sus esposas expedidos por los alcaldes de la localidad donde residan habitualmente y otro de antecedentes penales de los interesados; acreditando además saber leer y escribir, tener la talla como minimum de 1'600 metros y robustez para el servicio, previo reconocimiento facultativo. Los viudos y solteros, los mismos documentos y condiciones que para los anteriores, substituyendo los primeros la partida de casamiento y certificado de buena conducta de sus esposas, por la de defunción de éstas, y los segundos acompañarán el certificado de soltería expe-

dido por el juez municipal. Con tales requisitos se les filiara por el tiempo de cuatro años, que habrán de cumplir día por día en el Cuerpo, según dispone el cap. 5.º del Reglamento de enganches y reenganches militares aprobado por real orden de 3 junio de 1899 (C. L. número 239), á menos que por medida judicial ó gubernativa se hiciese antes necesaria su separación del Cuerpo.

Octava. Los aspirantes que procedentes de cualquier situación militar vuelvan á las filas del Ejército como substitutos, no obtendrán el ingreso en el Cuerpo ínterin no cuenten como minimum un año de servicio como tales substitutos, según dispone la real orden de 14 de mayo de 1902 (D. O. núm. 107).

Los señores jefes de comandancia tendrán presente que, cuando algún aspirante no verificara su presentación dentro del plazo de dos meses que marca la circular núm. 73 de 20 de marzo de 1870, á partir de la fecha en que sea admitido, deben dejar sin efecto la concesión de ingreso, con devolución de los documentos que presenten los que no tengan compromiso con el Ejército, y que lo propio deben hacer en el caso de haber sido declarado inútil por cualquier tribunal médico, según preceptúa la real orden de 2 de octubre de 1897 (C. L. número 266), y con los que al presentarse en la comandancia á que fueren destinados, no reunieran todas las condiciones reglamentarias.

Tanto en estos casos como cuando se confirme la admisión, me darán cuenta á la mayor brevedad. En los estados de fuerza que mensualmente remitan á esta Dirección, harán constar, por nota, el número de los destinados condicionalmente á sus comandancias respectivas, que, sin perjuicio de haberles dado de alta, no hayan verificado su presentación, con el fin de tener conocimiento de este antecedente al disponerse por mi autoridad sucesivas admisiones.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 28 de mayo de 1906.

Ochando

Señores Coroneles Subinspectores y jefes de Comandancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de julio de 1904.—Relación núm. 37

Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 28 de octubre último y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas	
1	José Cava Andrade			142'15	
2	Miguel Escalona Mur			38'95	
3	Antonio Blanco González.....			158'50	
4	Pedro González Donoso.....			168'25	
5	José Gouce Domínguez.....			168	
6	Francisco Fernández Borrego.....			141'25	
7	Claudio Leal Blanco.....			47'75	
8	Lino Cano Muñoz.....			29'90	
9	Federico Borlado García.....			41	
10	Tiburcio Blasco Gil.....			194'05	
11	José Noblejas Martínez			128'50	
12	Francisco Anabitarte Iradi.....	Soldados.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27 (Cuba).....	37'25	
13	Sasilio García Pavón.....			76'20	
14	José Carrasco Díaz			131'30	
15	Francisco Aguilar Barroso.....			166'90	
16	Manuel Roldán Matilla.....			35'25	
17	Juan Díaz Fernández.....			54'25	
18	Diego Rodríguez Vargas.....			114'80	
19	Juan Fernández García.....			150'55	
20	Francisco González Gallardo.....			74'55	
21	Felipe Gómez Redondas.....			373'35	
22	Pedro Sanz Castaño.....			375'60	
23	Antonio Martos Caballero.....			63'70	
24	Benigno Gracia Mene.....	Cabo.....		42'75	
25	D. Enrique Mancheño Carbonero.....	Segundo teniente.....		Idem íd. íd. del primer batallón del regimiento Infantería de Granada núm. 34 (Cuba).....	776'75
26	Alejandro San Menje	Soldado.....		Idem íd. íd. del batallón provisional de la Habana núm. 2 (Cuba).....	754'05
27	Baltasar Pájaro Incógnito.....	Idem.....	Idem íd. íd. del regimiento Caballería de Pizarro núm. 30 (Cuba).....	964'70	
28	Domingo Moreno Gil.....	Idem.....		1.483'30	
29	José Nadal Ferrer.....	Cabo.....		906'95	
30	Manuel Silvestre Igual.....	Herrador.....		1.932'55	
31	D. Pedro Massana Freixa.....	Capitán.....		965'90	
32	» Antonio Román Orejón.....	Idem.....		18'75	
33	» Feliciano Castaño Fernández.....	Idem.....		1.682'85	
34	» Julio Lostaló Ribot.....	Idem.....		2.147'45	
35	Eustasio Fernández Velasco.....	Sargento.....	Idem íd. íd. del regimiento Caballería del Rey (Cuba).....	588'91	
36	D. Manuel Simona Fernández.....	Capitán.....		22'85	
37	» José Maldonado Rato.....	Primer teniente.....		337'59	
38	Francisco Azubel Bautista.....	Soldado.....		243'83	
39	Venancio Rivas Sánchez.....	Idem.....		351'39	
40	Francisco Candelas Sáez.....	Maestro sillerero.....		373'15	
41	José Bernat Ceire.....	Artillero segundo.....	Idem íd. íd. del cuarto regimiento de Artillería de Montaña (Cuba).....	690'75	
42	D. José Vela Silva.....	Comandante.....	Idem íd. íd. del quinto regimiento de Artillería de Montaña (Cuba).....	1.320'15	
43	Domingo Rivas Serra.....	Artillero segundo.....		539'70	
44	Matías del Río Incógnito.....	Idem.....		250'50	
45	Blas Pérez Mendoza.....	Sargento.....		176	
46	Balbino Zallo Iturbe.....			149'75	
47	Manuel del Soto Expósito.....			201'90	
48	Angel Nieto y Soto.....			13	
49	Mamón Font Cerdá.....			271'50	
50	Antonio Fernández Martínez.....			67'65	
51	Narciso Tezano Ruiz.....		Idem íd. íd. de la segunda brigada de Sanidad Militar (Cuba).....	412'35	
52	Luis Baranda Gauna.....	Sanitarios segundos.....		892'90	
53	Manuel Díaz Rodríguez.....			567'15	
54	José Suárez Urraca.....			1.134'15	
55	José Rodríguez Navarro.....			490'30	
56	Angel Riestra Díaz.....			287'70	
57	Juan Arch Rovira.....			1.273'85	

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
58	Ramón Rodríguez García.....			148'70
59	Félix García Díaz.....			1.056'80
60	Eloy Estévez Camiño.....	Sanitarios segundos.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de la segunda brigada de Sanidad Militar (Cuba)....	553'20
61	Agustín Salvador Catalá.....			933'75
62	Jacinto Ramos Soriano.....			648'50
63	Esteban Revilla Pedroso.....	Guardia segundo.....	Idem id. id. de la Guardia Civil.	102'52
64	D. Facundo Cañada López.....	Capitán.....	—Comandancia de Santa Clara.—18.º tercio (Cuba).....	1.456'80
65	Manuel Grufieiro López.....	Guardia.....	Idem id. id. de la Guardia Civil.	1.985'70
66	Lamberto Vicente Ruiz.....	Idem.....	—Comandancia de Sagua.—18.º tercio (Cuba).....	475'95
67	Vicente Gómez Llanos.....			189'75
68	Pedro Adrover Lluch.....			59'75
69	Segundo Sebastián Baeza.....			73'20
70	Vicente Baixauli Martínez.....			27'85
71	Feliciano Cotanda Porta.....			36'75
72	Vicente Ferrer Jimeno.....			109'05
73	Salvador Bonifacio Prats.....			91'15
74	Emilio Güel Solermén.....			423'85
75	Juan Rodríguez Maldonado.....			714'50
76	Jacinto Peret Serra.....			59'80
77	Antonio Palau Vicente.....			112'15
78	Juan Mufiz González.....			60'80
79	Vicente Pedrós Diego.....			114'05
80	Gregorio Querol Perales.....			61'95
81	Alonso Vela Bermúdez.....			14'15
82	Lorenzo Sauch Miguel.....			763'50
83	Ricardo Moreno Eciija.....			176'20
84	Faustino Ugarte Pinillos.....			762'80
85	Mannel Lombau Castro.....			408'10
86	José Carrillo Roque.....			159'50
87	Pablo Péláez Ballesteros.....			778'45
88	José Esmoris Suárez.....			5'85
89	Teófilo Moral Moral.....			48'40
90	José Donoso Vázquez.....			156'40
91	Juan Navarro Carrasco.....			619'15
92	Roque Vidal Pitarch.....			35'25
93	Segundo Sotelo Martín.....			938'35
94	Francisco Pastor Montes.....			2'85
95	Joaquín Sánchez Segorbe.....			325'85
96	Silverio Rodas Migueles.....			408'35
97	Jesús Banillo Muñoz.....			939'45
98	Antonio Luque Zureda.....			207'75
99	Juan Alegre Bujados.....			21'40
100	Nicanor Rivas Gallardo.....			566'45
101	José Sendra Canals.....	Soldados.....	Idem id. id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 7.....	70'25
102	Lucas Pedro Iglesias.....			122'30
103	Antonio Pascual Rosell.....			869'05
104	Lázaro Hernández Revilla.....			5'45
105	Antonio Olleta Lavari.....			9'05
106	Sebastián Montes Flores.....			181'90
107	Bonifacio Rodríguez García.....			48'20
108	Víctor Miranda Palma.....			34'60
109	Ramón Coll Mazo.....			563'30
110	Galo Portiguillo Rodríguez.....			272'50
111	Catalino Castro Díaz.....			865'55
112	Salustiano Alustiza Otero.....			1.044'70
113	Victoriano García Lozano.....			374
114	Pablo Sebastián Manzano.....			376'45
115	Vicente Moreno Viguilla.....			46'35
116	José Rucharte Pérez.....			512'20
117	Celestino Pérez Morado.....			169'15
118	Juan Ortega Casas.....			421'45
119	Lucas Gabeña Martínez.....			255
120	Evaristo Jiménez Márquez.....			140'95
121	Eleuterio Moyoral Izquierdo.....			3'65
122	Faustino Arnaque Esteruela.....			259'65
123	José Fernández López.....			392'45
124	Eugenio Toribio García.....			367'50
125	Pedro Montojo Maroqué.....			9'10
126	Domingo Vidal Vaquero.....			19'70
127	Francisco Martín García Gil.....			619'10
128	Antonio Palomera Curra.....			978'35
129	Benigno Varela López.....			305'80
130	Celedonio González Mora.....			21'95
131	Nemesio Herrero Alonso.....			982
132	Rafael Expósito Arcos.....			1.080'40
133	Fernando Ferrer Perctó.....			24'25
134	Jorge Torrall Esmir.....			674'95
135	José Méndez Rodríguez.....			75'85
136	Jaime Ruiz Florencio.....			19'85

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
137	Vicente Pastor Arzo.....			38'20
138	Benigno Castro Gayoso.....			76'25
139	Jaime Pujol Más.....			27'60
140	Manuel Soriano Garro.....			1.372'15
141	Francisco Tomás Moragas.....			58'85
142	Miguel Clar Friol.....	Soldados.....		46
143	Juan Valera Gómez.....			11'30
144	Esteban Miguel Cañizar.....			762'15
145	Antonio Ramírez Pacheco.....			85'15
146	José Pellicer Llorach.....			45
147	Ernesto Figueras Vives.....	Corneta.....		200'15
148	Lorenzo Isidro Cabezas.....			76'75
149	José Gros Torres.....			685'35
150	Fernando Fernández Cano.....			60'49
151	Eduardo Campos Valle.....	Soldados.....		9'15
152	Andrés Barceló Oliver.....			512'60
153	Antonio Pallarés Marín.....			139'95
154	Desiderio González Santiago.....			30'55
155	Cayetano Freire Quintana.....			65'70
156	Roque Jabón Morera.....	Corneta.....		710'45
157	Victoriano Herraiz Martínez.....			525'30
158	José Oliver Mir.....			715'10
159	José Usón Usón.....			72'65
160	Antonio Carrió Martí.....			28'95
161	Isidro García Puigcerver.....			11'60
162	Dionisio Martínez García.....			542'35
163	Benito Zureda Peretó.....			83'20
164	Dionisio Monge Belda.....			59'75
165	Alfonso Teuza Ruiz.....			49
166	Francisco Manso López.....			616'90
167	Francisco Calvete Calomarde.....			524'45
168	Nicanor García Morán.....			37'15
169	José Roche Tardío.....			1.140'90
170	Bías Fernández Nora.....			30'75
171	Antonio Ruiz Nava.....			533'25
172	Juan Tapias Varó.....			31'55
173	Enrique Beltrán Aguilar.....			309'20
174	Rosendo López Sánchez.....			436'30
175	José de Pradas Macías.....		Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas número 7.....	315'50
176	Bruno Martín Suárez.....			195'95
177	Pedro Rebate Sánchez.....			1.018'60
178	José Castán Broced.....			375'85
179	Ceferino Rodríguez Maldonado.....			7'60
180	Pedro Alonso Osorio.....			60'15
181	Antonio Morillo Sánchez.....	Soldados.....		631'85
182	Antonio Fite Ambar.....			20'90
183	Pedro Irala Carrasco.....			926'55
184	Carmelo López García.....			955'90
185	Marcelino Castillo Plazaola.....			515'65
186	Alejandro Fernández Miguel.....			319'35
187	Francisco Pascual Muerza.....			9'50
188	Eliás Manceñido Ferrero.....			347'25
189	Juan Calafara Cervera.....			440'65
190	Jesús Torres Galvín.....			943'50
191	Vicente Juan Tur.....			198'25
192	Félix Aizpúrua Garamendi.....			27'65
193	Manuel Oba Martínez.....			460'70
194	Indalecio Ruiz Ruiz.....			735'95
195	Joaquín Hernández Domingo.....			648'45
196	Leonardo Cabello López.....			487'45
197	José Linares Lorca.....			363'20
198	Ramón Juste Antón.....			140'15
199	Nemesio Almendáriz Ispo.....			955'35
200	Narciso Olgado Polo.....			228'85
201	Gregorio Garcinuño Encina.....			354'60
202	Vicente Redevat Cornelles.....			511'85
203	Juan Martínez Rivera.....			306'90
204	Miguel Ejarque Pascual.....			200'90
205	José Pérez Chorro.....			250'75
206	Gregorio García Fernández.....			917'50
207	Sebastián Fúster Verdeba.....	Cabo.....		515'10
208	Simón Portillo Roa.....	Idem.....		776'35
209	Ramón Navas Lozano.....	Idem.....		294'60
210	José Blanco Núñez.....	Idem.....		964'05
211	Gabriel Roselló González.....	Idem.....		172'75
212	José Castillo Belda.....	Sargento.....		302'75
213	D. Luis Perul Alastuey.....	Capellán.....		23'92
214	» José González de los Ríos.....	Segundo teniente.....		743'72
215	» Antonio González Estévez.....	Primer teniente.....		1.918'75
216	» Miguel Blanco Gómez.....	Segundo teniente.....		1.149'92
217	» Fulgencio Ortega Illa.....	Capitán.....		3.144'60

Número de orden de reembolso...	NOMBRES DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
218	D. Miguel Cisneros Mateu.....	Segundo teniente.....		3.267'50
219	» Constantino Pérez Rodríguez.....	Capitán.....		866'20
220	» Manuel de Nájera y Pérez Cabrero.....	Teniente coronel.....		2.819'05
221	» Enrique Ocón Rivera.....	Segundo teniente.....		775'07
222	» Federico Cabañas Fellicer.....	Comandante.....		79'20
223	» Juan Salat Fosalta.....	Segundo teniente.....		4.181'25
224	» Fermín Casas Arruga.....	Primer teniente.....		1.231'25
225	» Bernardino García Conde.....	Idem.....		2.520'29
226	» Diego Bru Gómez.....	Médico.....		4.290'45
227	» Pedro Ganundi Aláez.....	Segundo teniente.....		891'81
228	» Jacinto Fernández Ampón.....	Primer teniente.....		928'12
229	» Antonio Boué Babiloni.....	Idem.....		123'50
230	» Joaquín Mafias Hormigo.....	Segundo teniente.....		1.035'75
231	» Francisco Scheer Llinas.....	Idem.....		1.462'50
232	Bernardo Olivera Candanedo.....			737'20
233	Antonio Carrano Galayo.....		Incidencias de la Comisión liquidadora del batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas núm. 7.....	777'95
234	Máximo Casado Alba.....			308'50
235	Maximino Durán Blázquez.....			416'40
236	Severino Cardaño Rodríguez.....			470
237	Calixto Mateo Santos.....			30'85
238	Juan Mora Trigo.....			936'55
239	Jaime Pla Más.....			172'55
240	Domingo Cortés Garcés.....	Soldados.....		498'95
241	Víctor Paredes Giralda.....			451'80
242	Manuel Pérez Boó.....			1.120'60
243	Gregorio Unanué Iribarren.....			632'70
244	Casiano Monteverde García.....			266'85
245	Antonio Gómez Alvarez.....			177'80
246	José Varela Sanjurjo.....			448'55
247	Santiago Vázquez Calvo.....			72'92
248	Indalecio Domingo Esteban.....	Sargento.....		152
249	D. Fernando Martín Pérez.....	Segundo teniente.....		2.086'72
250	» Luis Perul Alastuey.....	Capellán.....		4.425
251	» Manuel Nájera y Pérez Cabrero.....	Teniente coronel.....		5.639
			Total.....	124.566'73

Madrid 12 de noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente, P. S. Adrián Minguez.

(De la Gaceta).

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA